

SUMARIO

- **Anotación del DNI en la dispensación de psicótrópos**
- **ELVANSE necesita visado para su dispensación**
- **ISOTRETINOÍNA por vía oral**
- **Exclusiones de la oferta del SNS**
- **Desaparición de recetas y sellos**
- **Facturación de recetas. Número de cajas y de orden de las cajas de recetas**
- **Archivo de la documentación de Farmacloud**
- **Fechas de entregas de recetas en papel**

Anotación del DNI en la dispensación de psicótropos

Recordamos que el Real Decreto 1718/2010, de 17 de diciembre, sobre receta médica y órdenes de dispensación establece:

“Artículo 15. Actuaciones del farmacéutico de oficina de farmacia en la dispensación.

5. En el caso de medicamentos que contengan sustancias estupefacientes incluidas en las listas I y II de la Convención Única de 1961 de estupefacientes, o sustancias psicotrópicas incluidas en las listas I, III y IV del anexo 1 del Real Decreto 2829/1977, de 6 de octubre, **el farmacéutico deberá comprobar la identidad de la persona que acude a retirar el medicamento, anotando en la receta médica el número de Documento Nacional de Identidad o documento asimilado para los extranjeros.**”

ELVANSE necesita visado para su dispensación

La Dirección General de Cartera Básica de Servicios del SNS y Farmacia ha resuelto la modificación en las condiciones de prescripción y dispensación de los siguientes medicamentos al ser calificados de “Diagnóstico Hospitalario” por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios. Dichos medicamentos **precisan el visado para su dispensación en el SNS desde el 1 de diciembre de 2016:**

CN	NOMBRE
698371	ELVANSE 30 mg 30 cápsulas duras
698372	ELVANSE 50 mg 30 cápsulas duras
698373	ELVANSE 70 mg 30 cápsulas duras

La **Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid**, con el objeto de adecuar las prescripciones y no interrumpir el tratamiento actual de los pacientes, de forma excepcional, aceptará las recetas en las que se prescriban los medicamentos que contienen lisdexanfetamina (ELVANSE) sin el correspondiente visado de Inspección hasta el 1 de marzo de 2017.

Por lo tanto, **a partir del 1 de marzo de 2017 es efectiva obligatoriamente la necesidad del visado de Inspección previo a la dispensación de estos medicamentos.**

Puede consultarse la nota informativa de la Consejería de Sanidad a través del siguiente [enlace](#).

ISOTRETINOÍNA por vía oral

Isotretinoína por vía oral **es un medicamento** de dispensación con receta médica, por lo que debe cumplir la normativa vigente al respecto, es decir, el Real Decreto 1718/2010, de 17 de diciembre, sobre receta médica y órdenes de dispensación, tanto en recetas privadas como las recetas del Sistema Nacional de Salud (SNS).

Recordamos que en las recetas privadas donde se prescriban isotretinoínas por vía oral no se puede diligenciar la ausencia de posología y/o duración de tratamiento.

Recordamos que la isotretinoína es un medicamento teratígeno y la ficha técnica de los medicamentos que contienen este principio activo para administración por vía oral indica:

*Las **prescripciones** de isotretinoína para las mujeres en edad fértil **se limitarán a 30 días**; para continuar el tratamiento, se exigirá una nueva receta. De forma ideal, el test de embarazo debería realizarse el mismo día de la prescripción y dispensación de isotretinoína. La dispensación de isotretinoína tendrá lugar antes de que transcurran como máximo **7 días desde la fecha de prescripción**.*

En las **prescripciones de isotretinoína por vía oral para mujeres en edad fértil** el periodo de validez de la receta será de 7 días naturales contados a partir de la fecha de prescripción, y la fecha de visado deberá estar dentro de esos 7 días siguientes. Por tanto, **no serán válidas** las recetas sin fecha de prescripción, aunque estén visadas por el inspector.

Las especialidades con isotretinoína por vía oral están consideradas de **Especial Control Médico (ECM)**, por lo que les son de aplicación las normas de dispensación para este tipo de medicamentos (además de las restricciones antes señaladas):

- **Únicamente se podrán dispensar con receta médica.**
- Requieren visado de Inspección para las recetas con cargo al Sistema Nacional de Salud, MUFACE, ISFAS, MUGEJU...
- Su dispensación será anotada en el libro recetario.
- No se pueden sustituir.
- El farmacéutico tiene que presentar una declaración de las dispensaciones de estos medicamentos efectuadas en el mes precedente a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

Exclusiones de la oferta del SNS

Medicamentos **excluidos** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas, por tanto **las recetas** en las que se prescriba alguno de estos medicamentos **no podrán ser dispensadas** con cargo al SNS:

Medicamento	Código Nacional
LIXACOL 400 MG 100 COMPRIMIDOS GASTRORRESISTENTES	654768
NOLOTIL 0,4 G/ML 5 AMPOLLAS 5 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	729061
SILARINE 80 MG 30 CÁPSULAS	823799

Próximas exclusiones de la oferta del SNS

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad comunica los medicamentos que van a ser excluidos de la prestación farmacéutica con una **antelación de tres meses**.

Los siguientes medicamentos serán **excluidos** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas a partir del mes de **mayo de 2017**, según la información adelantada del Nomenclátor Oficial del mes de septiembre.

Medicamento	Código Nacional
LOCETAR 50 MG/ML 1 FRASCO 5 ML BARNIZ DE UÑAS MEDICAMENTOSO	688499
URSITAN 3 MG/ML 20 ENVASES UNIDOSIS 0,25 ML COLIRIO EN SOLUCIÓN	698670
JUNIFEN 20M G/ML 1 FRASCO DE 200 ML SUSPENSIÓN ORAL EFG	701705

El siguiente medicamento será **excluido** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas a partir del mes de **junio de 2017**, según la información adelantada del Nomenclátor Oficial del mes de septiembre.

Medicamento	Código Nacional
OESTRACLIN 0,6 MG/G 1 TUBO DE 80 G GEL	700639

Desaparición de recetas y sellos

- 1) El departamento de salud del Gobierno de Aragón nos comunica la pérdida de varios sellos médicos:
 - ✓ Dr. Federico Lombera Romero, con nº de colegiado 28/21376-2. Talonarios MC60647631 y MC10666645. Hospital U. 12 de Octubre.
 - ✓ Dr. D. Ignacio Hernández González, con nº de colegiado 28/65914-8. Talonario MR50146789. Hospital U. 12 de Octubre.
 - ✓ Dr. D. Ignacio Morón Merchante, con nº de colegiado 28/41027-6. Talonarios MD73192339 y MD73192427. Centro Salud Goya.
 - ✓ Dr. D. Jorge Vergas García, con nº de colegiado 28/31927-5. Talonario MR60151135 y MR00151150. Hospital U. San Carlos.
 - ✓ El Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cáceres nos comunica el extravío de un sello oficial perteneciente a la Dra. Dña. Noura Gad, con nº de colegiada 10/4020-7 y CIAS 1304003824X. Centro de Diálisis Frenesius Medical Care Extremadura, (Coria).

Además, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios dispone en su [página web](#) de información permanente relativa a los datos de las notificaciones de pérdidas o extravíos de Recetas Oficiales de Estupefacientes.

Facturación de recetas. Número de cajas y de orden de las cajas de recetas

Se ha producido un cambio en la utilización de la etiqueta de **número de bultos 1** (B001). En caso de entregar una sola caja, no es necesario adherir esta etiqueta; en caso de entregar varias cajas, el procedimiento continua como hasta ahora.

Recordamos que se debe pegar en cada comprobante la etiqueta con el número de bultos correspondiente al total de las cajas entregadas, independientemente del tipo de caja que sea (marrón, blanca de SISCATA/Contingencia o receta electrónica).

En el campo “**número de orden**” se deben numerar las cajas que se entregan, independientemente del tipo de caja.

Pueden verse ejemplos en el siguiente [enlace](#).

Archivo de la documentación de Farmacloud

Recordamos que en Farmacloud se encuentran todos los justificantes de los cargos y abonos que mensualmente se aplican en las liquidaciones de recetas, como la factura del servicio de VPN, la facturación de recetas, las cuotas colegiales, los servicios colegiales, compras, cursos, recetas devueltas por entidades e incluso la nueva factura del cargo por cuotas de facturación de recetas.

Todo ello se encuentra en:

FarmaCloud – Facturación - Modelo I

FarmaCloud – Facturación - Liquidación

FarmaCloud – Facturación - Confidenciales

FarmaCloud – Facturación - Cargos y Abonos

FarmaCloud – Facturación - Cargos por servicios

FarmaCloud – Facturación - Resto documentación

FarmaCloud – Facturación - Hojas escaneadas

FarmaCloud – Farmatel - VPN



Facturación

				
Modelo 1	Liquidación	Confidenciales	Calendario Entregas	Cargos y Abonos
				
Material de facturación	Cargos por Servicios	Resto Doc. Facturación	Hojas Cupón Precinto	Hojas Cupón Escaneadas

Año:
 Mes:

Es recomendable ir guardando la documentación en su ordenador, puesto que se ira borrando paulatinamente de Farmacloud.

Para ampliar esta información, se puede contactar a través de la dirección contabilidad@cofm.es o en el teléfono 91- 406 84 13.

Fechas de entregas de recetas en papel

Suprimida la entrega de recetas de los días 20

MES	DÍA	HORARIO
MARZO	LUNES 3 DE ABRIL ⁽¹⁾	DE 15.00 A 22.00 HORAS
ABRIL	MIÉRCOLES 3 DE MAYO ⁽¹⁾	DE 15.00 A 22.00 HORAS

⁽¹⁾ Entrega al conductor de Cofares en reparto habitual o en c/ Santa Engracia, 31, planta baja de 15.00 a 22.00 horas.

Os recordamos que **el próximo mes de abril** se efectuará una **recogida extraordinaria** el martes día 25 **para las recetas de abril**, ese día solo se deberán entregar **las cajas marrones de Siscata y las cajas blancas de R. Electrónica** con las hojas cupones completas.

Se puede consultar el calendario de entrega de recetas del año 2017 en la página web del Colegio, tanto en [Farmacloud](#) como en el apartado de [Facturación de recetas](#).

Recordamos la absoluta necesidad de respetar las fechas marcadas en el [calendario](#), que ha sido validado entre los agentes que realizamos la facturación, no pudiéndose entregar cajas de recetas fuera de los días establecidos. Por lo tanto, los conductores de Cofares solo recogerán las cajas de recetas los días marcados en dicho calendario.